

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2020, que modificó el Decreto 1081 de 2015, la obligación de formular, publicar y actualizar la Agenda Regulatoria es exclusiva de los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la ESE Hospital Marco Fidel Suárez no ostenta la naturaleza jurídica de Ministerio ni de Departamento Administrativo, dicho requerimiento normativo no le resulta aplicable, razón por la cual la entidad no se encuentra obligada a elaborar o publicar Agenda Regulatoria.

La presente certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que corresponden a la entidad.

Se expide en Bello, Antioquia, a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,



CATALINA SÁNCHEZ ALAVAREZ

Asesora Jurídica ESE Hospital Marco Fidel Suárez